



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 1 de junio de 2022

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información **No. CNR-2022-0083** de fecha 31 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

El Registro de Catastro, me extendió una resolución de aprobación de planos, linderos y colindancias.


Resulta que por motivo de pandemia, el trámite iniciado en el 2018 se retrasó la titulación municipal del predio urbano, previo al momento de extender el título en mayo 2022, verifican en la comuna y al parecer existen nuevos dueños en uno de los rumbos,

¿Es necesario, solicitar una nueva resolución de aprobación del CNR (en cuyo caso deberá iniciar todo el proceso desde cero en la municipalidad), o basta con la que ya se inició el trámite para finalizar el proceso?.

El requerimiento fue remito a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual informa lo siguiente:

“Los documentos emitidos por el catastro en razón de trámites no pierden su vigencia, dependerá de la municipalidad si ella requiere una nueva Certificación Catastral o una nueva revisión de planos por el cambio de colindancia”.

Atentamente,


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

